



RESOLUCION DIRECTORAL N° 5 2 3 -2018-ANA-AAA.UCAYALI

Calleria, 08 AGO 2018

VISTO:

El expediente administrativo, con CUT N° 121836-2018, organizado por Karina Leonor Bueno Tipto de Zegarra, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de recursos hídricos en el país; a su vez el artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 29338, concordante con el artículo 21° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, establece que la licencia de uso de agua se otorga previa verificación técnica de campo en la que la Administración Local del Agua certifique la conclusión de la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

Que, con documento de visto, Karina Leonor Bueno Tipto de Zegarra, solicita licencia de uso de agua subterránea con fines de otros usos (aseo y limpieza);

Que, mediante Resolución Directoral N° 237-2018-ANA-AAA-IX-UCAYALI, la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, se acredita la disponibilidad hídrica subterránea del acuífero Pucallpa, para el proyecto "Perforación de pozo tubular, con fines de otros usos (aseo y limpieza), Sra. Karina Leonor Bueno Tipto de Zegarra, Urbanización Imosa Mz. A, Lte. 24, entre el Jirón Masisea con Eglinton, distrito Calleria, provincia de Coronel Portillo – región de Ucayali", asimismo se resuelve autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo con fines de otros usos (aseo y limpieza) para el mismo proyecto, por lo que quedaría acreditada los requisitos exigibles para el otorgamiento del citado derecho de uso de agua;

Que, mediante Informe N° 026-2018-ANA-AAA.IX-ALA-P/LEVJ, se concluye que el expediente presentado por la administrada, cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, puesto que está acreditada la disponibilidad hídrica y cuenta con obras de captación y conducción, por lo cual opina que es procedente otorgar la licencia de uso de agua subterránea con fines de otros usos (aseo y limpieza), con agua proveniente del pozo tubular, con volumen subterráneo de explotación de hasta 803 m³; caudal de bombeo de 1.00 l/s y régimen de aprovechamiento es de 0,61 horas/día, 7 días/semana y 12 meses/año;

Que, con Informe Legal N° 222-2018-ANA-AAA.U-AL/MSAB, se sintetiza que el expediente de visto, cuenta con Resolución Directoral N° 237-2018-ANA-AAA-IX-UCAYALI de fecha 30.ABR.2018 de acreditación de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 523-2018-ANA-AAA.UCAYALI

disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; por lo que considera viable se otorgue la licencia de uso de agua solicitada;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, licencia de uso de agua subterránea con fines de otros usos (aseo y limpieza), a favor de Karina Leonor Bueno Tipto de Zegarra, según el siguiente detalle:

Pozo	VOLÚMEN DE EXPLOTACIÓN MENSUAL M ³												TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Días al mes	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	803
Caudal l/s	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	
Volumen mensual m ³	68.20	61.60	68.20	66.00	68.20	66.00	68.20	68.20	66.00	68.20	66.00	68.20	

Con régimen de explotación:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							Régimen De Explotación			
Tipo	Nombre	Dpto.	Política			Geográfica				hora/día	Día/sem.	Mes/año
			Provincia	Distrito	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal					
								Este (m)	Norte (m)			
Subterránea	Acuífero Pucallpa	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	WGS84	18 S	548 820	9 073 552		0,61	7	12



ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el titular del derecho otorgado en la presente resolución, deberá disponer las aguas residuales que se generen por el uso de la actividad a (conexión al sistema de alcantarillado administrado por la Empresa Prestadora de Servicio correspondiente, autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas o disposición de aguas residuales domésticas con infiltración al terrero), de acuerdo a la normatividad vigente lo cual deberá hacer de conocimiento a esta Autoridad Administrativa en un plazo no mayor de treinta (30) días.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la inscripción del presente derecho otorgado, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a Karina Leonor Bueno Tipto de Zegarra, hacer de conocimiento a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ucayali, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. – EMAPACOPSA, y a la Administración Local de Agua Pucallpa, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese




Ing. LUIS SANTIAGO AGÜERO MASS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA